



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 8 5 61
SANTA FE, 17 SEP 2021

VISTO:

El expediente N° 01906-0000219-8 y su agregado a cuerda floja N° 01906-0000220-2, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **"CONSTRUCCIÓN PISCINA OLÍMPICA PROVINCIAL C.E.R.A.R.D. - ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Planillas de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Planos de la obra, Presupuesto y Coeficiente de Resumen a fojas 01/307 del Expediente agregado N° 01906-0000220-0, y a fojas 02/53 del expediente principal se incorporó memoria descriptiva, análisis de precios, plan de trabajo, curva de inversión, planilla de factores de redeterminación, cómputo y presupuesto, planilla de desagregación del coeficiente de aplicación "K" y coeficiente de resumen;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 977.723.761,23 a valores oficiales al mes de mayo de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 1.466.585.641,85 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 977.723.761,23;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 30% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI - UEPA, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 129);

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 126 informando que en planilla de fojas 111 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial de \$ 977.723.761,23 a Mayo de 2021 obrante a fojas 118/120;

Que a foja 137 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable – procedió a imputar preventivamente la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 500.000 – según modificación presupuestaria tramitada por expediente 01901-0004620-1 - mediante el PCP SIPAF N° 3152/21 que se adjunta a foja 136, el cual no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por financiarse con la Fuente de Financiamiento 5133;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 33.630/21 (fojas 134/135), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 130/133) y la Dirección General de Administración (foja 137), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN PISCINA OLÍMPICA PROVINCIAL C.E.R.A.R.D. - ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO**", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 977.723.761,23 (PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 23/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 01 de octubre de 2021, o el primer día hábil posterior si aquél no lo



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

fuere, a las 13:00 horas en el CERARD (Complejo Educativo, Recreativo y de Alto Rendimiento Deportivo) – Parque Independencia de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 500.000 (PESOS: QUINIENTOS MIL) que demandará la gestión, impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 05 – Actividad 00 – Obra 273 – Fte. Fto. 5133 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-264 – Finalidad 3 – Función 45 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

P
em



C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE